



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 123-2016-SMV/10.2

Lima, 09 de noviembre de 2016

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2016021282 iniciado por BBVA Asset Management Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 903-2016-SMV/10.2 del 08 de noviembre de 2016 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 618-97-EF/94.10 del 23 de setiembre de 1997 se autorizó a Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y Fondos de Inversión, hoy denominada BBVA Asset Management Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, BBVA Asset Management Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos actualmente gestiona los fondos mutuos denominados "BBVA Dólares FMIV", "BBVA Soles FMIV", "BBVA Moderado-S FMIV", "BBVA Dólares Monetario FMIV", "BBVA Leer Es Estar Adelante FMIV", "BBVA Soles Monetario FMIV", "BBVA Balanceado-S FMIV", "BBVA Agresivo-S FMIV", "BBVA Cash Dólares FMIV", "BBVA Cash Soles FMIV", "BBVA Moderado-D FMIV", "BBVA Agresivo-D FMIV", "BBVA Balanceado-D FMIV", "BBVA Perú Soles FMIV", "BBVA Latam-Pacífico FMIV", "Fondo de Fondos BBVA Selección Estratégica FMIV", "BBVA Marcas Globales FMIV" y "BBVA Premium USD FMIV", los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 18 de octubre de 2016, BBVA Asset Management Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de la modificación del contrato de administración de los fondos mutuos que gestiona;

Que, la referida modificación está vinculada a la incorporación de una cláusula específica sobre causales de resolución del contrato de administración;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que BBVA Asset Management Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe N° 903-2016-SMV/10.2 del 08 de noviembre de 2016; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de la modificación del contrato de administración de los fondos mutuos que administra BBVA Asset Management Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- La modificación al contrato de administración señalado en el artículo 1° de la presente resolución entrará en vigencia el 10 de noviembre de 2016.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a BBVA Asset Management Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos y a BBVA Banco Continental, en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: SERAYLAN ORMACHEA Marcela Lidia (FAU)
Razón:

Marcela Seraylan Ormachea
Intendente General (e)
Intendencia General de Supervisión de Entidades